

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Procedimiento de Queja

Instituto de investigación y capacitación de derechos humanos

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



¿Qué son los Derechos Humanos?



Definición

Los Derechos Humanos son el conjunto de atributos inherentes a la persona, sustentados en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Se encuentran fundamentados en la CPEUM y los tratados internacionales.



Principios

01

Principio de Universalidad: señala que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual.

02

Principio de Interdependencia: consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

03

Principio de Indivisibilidad: Se habla de indivisibilidad de los derechos humanos en función a que poseen un carácter indivisible pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad.

04

Principio de Progresividad: Constituye una obligación de asegurar el desarrollo constructivo de los derechos humanos, prohibición a cualquier retroceso de los derechos.



Reforma constitucional del 2011

- Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

(...) principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.(...)



Obligaciones Estatales



Respetar



Garantizar

Prevenir

Investigar

Sancionar

Reparar



Proteger



Promover

Principio Pro persona

- “es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria...”¹

1.Mónica Pinto, “El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos”, en Martín Abregú y Christian Courtis (comps.), La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales/Editores del Puerto, 1997 (las cursivas son de la autora)



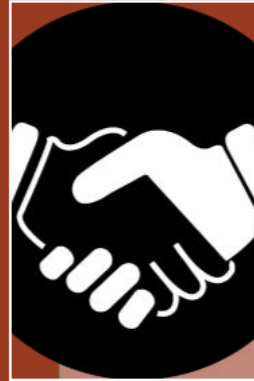
Discriminación

- ✓ Denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en cualquier causa
- ✓ que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales
- ✓ en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera.

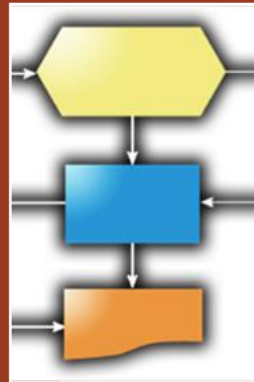
Estereotipos

Es una percepción social, con base en la que se atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de persona, regularmente negativas que lleva a considerar a todos sus integrantes como portadoras del mismo tipo de características.

¿Como se violentan
derechos humanos ?



Trato (contacto directo
con las personas)



Procesos de la
administración pública



Ejercicio del recurso
público

Discriminación nivel estructural

- A través de la manera en que los diferentes estatus, asignaciones de valor y el acceso a los recursos de la sociedad están ubicados física, política y legalmente.

Discriminación nivel institucional

- El fracaso colectivo de una organización al no proporcionar un servicio apropiado y profesional a las personas debido al color, cultura, origen étnico, etc.

Discriminación nivel cultural

- Ideas dominantes acerca de lo que es "normal" y a la consecuente exclusión y o trato desfavorable de los grupos que difieren de la norma.

Discriminación nivel individual

- Se refiere a actos individuales de abuso, trato desfavorable, exclusión y acoso (incluyendo el físico y el verbal).

Comisión Estatal derechos Humanos Jalisco

Generales



Fundación 1998



Creación: decreto no. 17113989, del 23 de diciembre de 1997



Organismo público autónomo de participación ciudadana y servicio gratuito



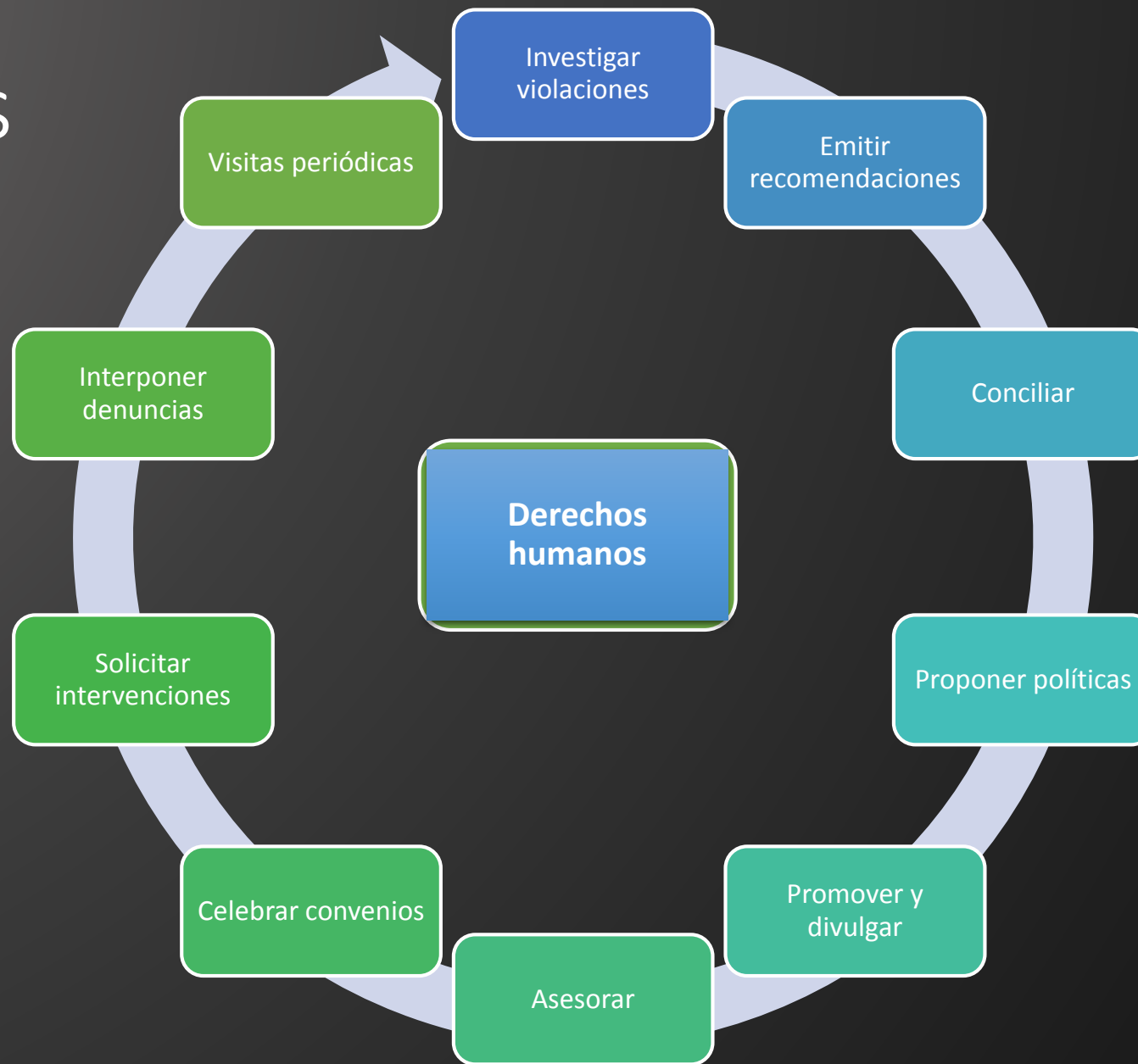
Objetivo: promover, respetar, proteger, garantizar y difundir los derechos humanos



Dirección: pedro moreno 1616, colonia Americana
C.P. 44160



Facultades



¿Qué es una queja?

- Es el procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violentados.

Tales como los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión, a la libertad de expresión y de opinión, educación, salud pública, trámites administrativos, medio ambiente, derechos indígenas y de otros grupos considerados vulnerables.

- El objetivo es la restitución plena del goce de los derechos del agraviado y la reparación, en la medida de lo posible, de los daños que se le hayan ocasionado.





Datos Generales



Hechos (modo, tiempo y lugar)



Datos de servidores públicos, instituciones o dependencias que lleven a su identificación (aun si se obtienen en investigación)



Pruebas a su disposición (Falta de datos)

Contenido

Características

Breve, sencillo y gratuito

Toda persona que tenga conocimiento de violaciones a los derechos humanos

Sin formalidad (escrito o verbal)

Casos urgentes, cualquier medio de comunicación

Suplencia de la Queja

Interprete

24/7

1 año de vigencia (plazo que puede ampliarse)

Ajenos a otros procedimientos (suspensión, caducidad etc.)



¿Cómo puedo presentar una Queja?

Por escrito: En oficialía de partes Domicilio Pedro Moreno # 1616, planta baja

Por comparecencia: Dirección de Quejas, Orientación, y Seguimiento

Vía telefónica: 36 69 11 00 o lada sin costo 01800 201 8991 ext. 118

Vía fax: 36 69 11 01 ext. 160

Correo electrónico: quejas@cedhj.org.mx

Internet: www.cedhj.org.mx

Aplicación para teléfonos inteligentes y tabletas.

Medidas
cautelares

Presentación de
la queja

Informe de la
autoridad

15 días

Peticiones a la
autoridad

Periodo
probatorio

Recomendación
/ acuerdo

seguimiento

Conciliación

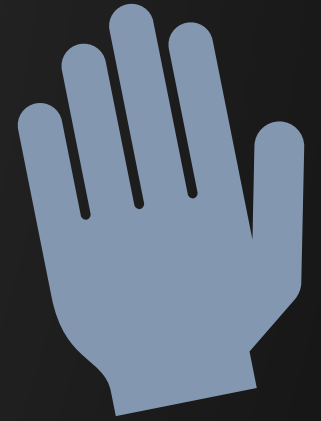
Medidas precautorias o cautelares

Conservatorias

- Pretenden que se mantenga una situación jurídica y que esta no cambie con la intervención de la autoridad.

Restitutivas

- Tendientes a devolver una situación al estado en que se encontraban antes de a intervención de la autoridad.



Recomendaciones

La recomendación es el instrumento que emite la CEDHJ cuando se ha demostrado en el procedimiento de queja que los servidores públicos señalados han violentado los derechos humanos.



Reparación del daño



Sanciones y modificación de prácticas administrativas



Públicas y específicas.

Responsabilidades



Civil



Penal



Administrativa



Derechos humanos



CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos

Francisco I. Madero 836, colonia
Americana, Guadalajara, Jalisco.

Tel: 36153893/92

Quejas: 36691100

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

